

LA ESPERANZA.

(SEGUNDA EPOCA.)

PERIODICO DEL PUERTO DE TAMPICO DE TAMAULIPAS.

[TOMO II.]

ABRIL, JUEVES 23 DE 1846.

[NUMERO 92.]

PART OFICIAL.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Sección 3.^o

Mariano Paredes y Arrillaga, general de división, y presidente interino de la República mexicana, á todos sus habitantes, sabed: Que desde mi ingreso al supremo mandado de la nación me dediqué a examinar el estado de nuestra marina de guerra, y habiéndome penetrado que por un encadenamiento desgraciado de circunstancias, era tan excesivamente dispendioso, como inutil para llenar su objeto, por la escasez de recursos y de elementos navales que se han obtenido del extranjero á gran costa y de una manera muy precaria, me resolví á reducirla á su estado posible y consultando á las economías que tan necesarias son en las circunstancias del trario, cuyo arreglo me he propuesto hasta donde me permiten mis facultades ministerio de cuenta y razon en que se han creado tantos empleados que no eran necesarios para el servicio de nuestra armada, exigía ejecutivamente un arreglo, cerrando la puerta para lo sucesivo y dejando intactos los goeos de los que actualmente obtienen despachos expedidos por autoridad legítima y que deben respetarse porque crearon un derecho y porque nuestros gobiernos deben ser revestidos de toda la consideración posible. Con este fin y deseoso de que nuestra marina de guerra sea lo que puede ser, después de haber recibido varios informes de personas inteligentes en el ramo y versadas en todas sus relaciones, he tenido á bien decretar en uso de las facultades que me concede el art. 4.^o de las adiciones hechas al plan de San Luis Potosí, lo contenido en los artículos siguientes.

1.^o En el departamento de marina del Norte, habrá dos bergantines, dos goletas, y seis cañoneras con los destinos y dotaciones que se explican en el adjunto estado.

2.^o En el departamento del Sur, habrá cuatro goletas con la dotación que designa el mismo estado para esta clase de buques.

3.^o El destino de estos cuatro bajeles será: uno en San Blás, otro en Mazatlán, otro en Guaymas, y otro en el puerto de San Diego de la alta California, y su servicio lo emplearán en cruzar constantemente para la persecución del contrabando, convoyar, trasportes de tropas y prestar cualquier otro servicio que disponga el gobierno.

4.^o Los presupuestos mensuales de estos buques en ambos departamentos, serán pagados en las oficinas de hacienda de los puertos que se les ha señalado con cargo á las contadurías principales de Veracruz y Mazatlán á donde se dirigirán todos los documentos y comprobantes necesarios para exigir la cuenta á los contadores de los buques responsables.

5.^o En Veracruz habrá un comandante principal de marina de la clase de capitán de navío ó de fragata: un mayor de órdenes de la clase de capitán de fragata ó

primer teniente: un secretario de la clase de primeros ó segundos tenientes: dos segundos tenientes más y dos aspirantes primeros ó segundos con propiedad de estos destinos.

6.^o Habrá igualmente en dicho departamento un capitán de artillería de marina comisario de arsenales.

7.^o En el departamento del Sur, establecido en Mazatlán, habrá un comandante principal de marina de la clase de capitán de navío ó de fragata: un primer teniente mayor de órdenes: un segundo teniente más: un secretario de la clase de primeros ó segundos tenientes y un aspirante de escribiente.

8.^o Los oficiales de guerra sobrantes de los prefijados en las comandancias de marina y bajeles expresados, serán destinados en las capititanías de prertos; y si hubiese algunos que excedieran, éstos emplearán en el servicio de artillería.

9.^o La oficina y su oficina y dependencias en ambos departamentos, Los contadores principales seán directamente con aquel funcionario, y éste lo hará con el gobernador.

10.^o La oficina constará de un comisario segundo jefe que reemplazará al intendente en todas sus funciones: de tres secciones a cargo de tres oficiales primeros, tres segundos, tres terceros, tres escribientes, y de un oficial de la clase que elija el intendente para secretario.

11.^o Estos empleados serán propuestos por dicho jefe para la aprobación del gobierno, quien designará el local para la intendencia.

12.^o En el ministerio de la guerra habrá un capitán de fragata en la sección del ramo, y además un comisario, un oficial primero, un segundo, un tercero y un escribiente.

13.^o En el departamento del Norte habrá un comisario contador principal, un tesorero oficial primero, un guarda almacén oficial primero, con un escribiente, cuatro oficiales primeros, cuatro segundos, cuatro terceros, y cuatro escribientes para las cuatro secciones que deben desempeñar las labores de sus respectivos ramos.

14.^o En el departamento del Sur habrá un comisario contador principal, un oficial primero tesorero, uno de la misma clase guarda almacén, con un escribiente y dos secciones para los ramos de su instituto, con dos oficiales primeros, dos segundos, dos terceros y dos escribientes.

15.^o Para cada buque de los designados en ambos departamentos, habrá un contador de la clase de oficiales segundos ó terceros, menos en las cañoneras que harán funciones de contador los maestres de víveres.

16.^o El intendente de marina propondrá los individuos más aptos en su concepto, para obtener los destinos de la oficina de la intendencia y contadurías principales, y el supremo gobierno les expedirá los nombramientos en propiedad de la colocación que ahora se les dá. En lo sucesivo las

vacantes que hubiere se proveerán entre ellos mismos.

17.^o La intendencia tomará razón de todos los despachos de los individuos del cuerpo.

18.^o El gobierno no proveerá ningún empleo del ministerio de cuenta y razon, si no es por rigorosa escala, y fuera de ella, si hubiere vacante, la hará en la clase de escribientes, en la que para ser provista, se admitirán méritos.

19.^o Todos los individuos del cuerpo político de marina que quedarán sin colocación, según el presente decreto, serán empleados de ^{soporte} preferencia en el ramo de hacienda, ^{oficio e} administración pública, con ^{salario} Matanoros, ^{Marine} ahora disfrutan, y según ^{de} ésta ^{inclinación}. Entre tanto se ^{ocas}, gozarán como cesantes la ^{abre}, y dejando de pertenecer al ^{RH} cuerpo de marina.

20.^o Nacional de Minería ^{segundos aspirantes de}

21.^o DESPEDIDA. ^{aclimatados en las} ^{los cuales serán satisfechos de sus} ^{derechos} mensuales por esta tesorería departamental, quien pondrá el importe a disposición del mayordomo del colegio, para la mantención y vestuario de aquellos jóvenes. Su uniforme, mientras permanezcan en el colegio, será el de este sin mas diferencia que la de tener una ancha en el cuello de la casaca.

22.^o Sus estudios durarán cuatro años: en el primero, estudiarán el primer curso de matemáticas é idioma francés; en el segundo, el segundo curso de matemáticas é idioma inglés; en el tercero, física y dibujo lineal; y el cuarto, cosmografía y dibujo natural.

23.^o Concluidos sus estudios de colegio, aprenderán á bordo de los buques, el curso de pilotage en la clase de primeros aspirantes.

24.^o El departamento de Veracruz proporcionará doce aspirantes para el colegio, y ocho el departamento de marina, siendo atribución de los comandantes principales de marina el proponer á estos jóvenes cuanta edad no bajara de quince años.

25.^o Los jefes del cuerpo de guerra y del ministerio político, poseen la atribución de proponer las vacantes que ocurrieren en sus respectivos ramos.

26.^o Un jefe de escuadra ó capitán de navío desempeñará en México las funciones de director general de la armada, exclusivamente en el ramo judicial, quedando el secretario de la guerra con las atribuciones de los demás ramos que le designa la ordenanza naval.

27.^o Solo en el caso de que se necesite cubrir alguna plaza en los destinos o dotaciones que fija este decreto, se proveerán las vacantes de los oficiales de guerra, sin cuyo requisito no podrán en lo sucesivo proveerse.

28.^o Las ordenanzas navales se seguirán observando en todo lo que no se oponga al presente decreto.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México a 4 de Abril de 1846.—Mariano Paredes y

Arrillaga.—A D. José María Tornel.
Lo que comunico á V. para su cumplimiento.—*Tornel.*

Destinos.	que deberán tener los buques de vela existentes en la mar del Norte y sus											
	NOMBRES DE LOS BUQUES.											
Vacaciones.	Bergantin	Veracruzano										
Idem	Lábaro											
Idem	Idem Mexicano											
Idem	Una cañonera											
Tribaco.												
Rampeo.												
Idem.	Góleta AgUILA.											
Idem.	Catónnera Queretana											
Idem.	Idem Poblan.											
Matamoros.	Idem Victoria											
Idem.	Catónnera Guerrero											
Idem.	Idem Unión											
	9	9	5	9	3	2	9	9	3	9	9	5

Ministerio de relaciones Exteriores gobernación y policía.

Gobierno superior del Departamento de Nuevo-Méjico.—Núm. 113.—E. S.—Nombrado gobernador constitucional de este Departamento, por el gobierno supremo, á propuesta de la honorable asamblea, hoy he tomado posesion de aquel puesto y estimo como de mis primeros deberes ponerlo en el conocimiento de V. E., para ofrecerme á sus órdenes y manifestarle: que dispuesto á promover cuantas medidas puedan conducir al bien general de la república y al particular de este Departamento, V. E. tendrá la bondad de indicarme las que le ocurran bajo uno y otro aspecto, seguro de que serán completamente secundadas.

Al presentar á V. E. la emision franca de mis sentimientos y deseos como principios de nuestras relaciones oficiales, tengo el honor de asegurarle de mi particular aprecio y distinguida consideracion.

Dios y libertad. Santa Fé, Noviembre 15 de 1845.—*Manuel Arrijo.*—Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores, gobernación y policía.

Ministerio de Hacienda.

Sección 1.^a—El Exmo. Sr. presidente interino ha tenido á bien disponer quedan insubstantes las órdenes expedidas por este ministerio desde el mes de Enero del presente año, en que se declararon nulos algunos contratos celebrados por el gobierno provisional, y que en consecuencia se sobresea en

los procedimientos á que haya dado lugar la referida declaracion de nulidad, levantándose los embargos que se hayan efectuado, y quedando los referidos contratos en el mismo estado que tenian antes de expedirse las órdenes referidas.

Al mismo tiempo ha acordado S. E. que los expedientes respectivos á dichos contratos se remitan originales al Exmo. consejo de gobierno; para que se examinen detenidamente las ventas ó quebrantos que haya sufrido el erario, y con este conocimiento puedan someterse á la autoridad judicial competente, todos aquellos en que haya habido lesion enorme ó adolezcan de algun otro vicio, á fin de que recaiga la resolucion que corresponda conforme á las leyes: sin que esto sirva de obstáculo para que los interesados en los contratos de que se habla y los demás de su género, puedan acercarse á este ministerio á tratar del arreglo ó transaccion que sea posible en favor de los derechos del mismo erario.

Lo que de orden suprema comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México. Abril 3 de 1846.—Sres. ministros de la tesoreria general.

Con igual fecha se trascribió al E. Sr. presidente del consejo, manifestándole que los expedientes de que se trata, se le remitirán tan luego como estén reunidos.

Abril 13 de

1846.—

Division sobre el General en Jefe.

El solo hecho de avanzar el general Taylor con el ejército de los Estados Unidos sobre la margen izquierda del Rio Bravo del Norte, hasta campar en el punto donde hoy se encuentra, equivale á un expreso rompimiento de hostilidades; mucho mas si se atiende á que esas fuerzas invasoras que han atacado escandalosamente los sagrados derechos de México, no dejan pasar instante alguno para levantar fortificaciones, con objeto de atacar las nuestras.

Por tal razon no puedo ni debo permitir que V. los súbditos de su nacion, ni persona alguna de las que se encuentran anotadas en el registro de ese consulado como ciudadanos de los Estados Unidos, permanezcan por mas tiempo en esta plaza; asi es que he dispuesto que en el preciso y perentorio término de 24 horas se ponga V. en camino para ciudad Victoria con todos los individuos de las clases arriba expresadas; en concepto de que igual providencia voy á dictar, por lo que respecta á los americanos que habitan las demas poblaciones de la frontera.

Encargo á V. evite por su parte que ninguno de sus súbditos pase al campo enemigo; ó mejor dicho á la orilla izquierda del espresado rio, pues el que lo verifique será pasado por las armas en la misma hora en que fuere aprehendido.

Dios y libertad. Matamoros, Abril 11 de 1846.—A la una de la tarde. *Pedro de Ampudia.*—Sr. Cónsul de los Estados Unidos Don Pedro Schatzell.

Division del Norte.—General en Jefe.—Explicar á V. S. los muchos fundamentos que existen de los justos agravios que resiente la nacion mejicana, causados por el gobierno de los Estados Unidos seria per-

der tiempo y ofender el buen sentido de V. S.; en tal concepto paso desde luego á hacerle algunas explicaciones que considero de absoluta necesidad.—El gobierno de V. S. de una manera increible y amane permitirá que le diga extravagante, si se atiende al uso ó reglas generales establecidas y recibidas en todas las naciones cultas no solo ha insultado, sino que ha agredido á la república mexicana, trayendo su bandera conquistadora hasta la margen izquierda del Rio Bravo del Norte. Y yo en este caso por órdenes espícticas y terminantes de mi gabinete, que ni le es posible ya, ni quiere ni debe recibir nuevos ultrajes, escijo á V. S. en toda forma que precisamente á mas tardar en el perentorio término de 24 horas levante su campamento y se retire al otro lado del Rio de las Nueces; interim nuestros gobiernos arreglan la cuestión pendiente sobre Tejas. De insistir V. S. en permanecer sobre terrenos del departamento de Tamaulipas, es claro que se encuentra resuelto á que las armas, y solo las armas decidan la demanda, y entonces le advierto que admitimos la guerra á que con tanta injusticia por su parte nos provoca; y que ésta por la nuestra se hará conforme á los principios establecidos por los pueblos mas civilizados, es decir, que el derecho de gentes y el de la guerra serán la guia de mis operaciones, prometiéndome otro tanto por parte de V. S.—Con este motivo tributo á V. S. las consideraciones debidas á su persona y respectable empleo.—Dios y libertad. Matamoros, Abril 12 de 1846.—A las 2 de la tarde. *Pedro de Ampudia.*—Sr. general en jefe del Ejército de los Estados Unidos D. Z. Taylor.

Con motivo de las críticas circunstancias actuales, nuestro periódico que se titula “El Aguila del Norte” sale desde ayer que en el encabezado se vé, y mas diminuto en razón de que hemos creido oportuno publicarlo diariamente cuando las noticias que contendrá han de ser deseadas con ansiedad por la nación entera, puesto que en el resultado de la presente cuestión se interesa su honor, vilmente ultrajado por los Estados Unidos.

Incurriremos en la nota de redundantes si nos ocupásemos detenidamente en enumerar como en justicia lo merece el acrisolado patriotismo y actividad del E. S. general Ampudia; porque los hechos, esto es, sus acertadas providencias dictadas sin pérdida de tiempo desde el momento de su llegada á esta plaza, hacen de sus prendas características el mayor elogio. Por ahora solo creemos conveniente manifestar que la república mexicana puede descansar en la seguridad de que el vencedor de Mier no ha venido hoy por primera vez á combatir con el alevé enemigo que tiene al frente; sino que su renombre militar lo ha adquirido en los campos de Tejas, ilustrados con sus acciones, y en los cuales han vencido varias veces á los degenerados hijos de Washington. El E. S. general Ampudia ha llegado á tiempo, después de arrastrar las fatigas consiguientes á un viaje de quinientas leguas; trae la augusta misión de reivindicar el nombre mexicano, y su triunfo es seguro, porque la justicia del Dios de las batallas jamás deja sin premio los esfuerzos del patriota.

MATAMOROS, Abril 14 1846.

Cuartel General. ^ Ejército de ocupación. Campamento cerca de Matamoros, Abril 12 de 1846.—Sr. General Don Pedro de Ampudia.—He tenido el honor de recibir su carta fechada hoy en la cual me intimá que me retire con las fuerzas que están bajo mi mando de la situación que ocupo y del otro lado del Rio de las Nueces, hasta que se arregle la cuestión entre nuestros gobiernos, relativa á los límites de Tejas.—No necesito hacer á V. presente que encargado como lo estoy de atender á lo

concerniente á la milicia y el desempeño de deberes secundarios, no puedo entrar en una discusion de la cuestion internacional que envuelve en si el avance del ejército americano; que un enviado ha sido despachado á México con aquél obejeto y que hasta las últimas fechas el dicho enviado no ha sido admitido por el actual gobierno mexicano, si en verdad no ha recibido sus pasaportes y dejado la Republica. Al mismo tiempo he recibido órdenes de ocupar los terrenos de la orilla izquierda del Rio Grande hasta que los límites sean definitivamente arreglados. Al llevar adelante estas instrucciones me he abstenido cuidadosamente de todo acto de hostilidad obedeciendo á este respeto, no tan sola la carta de mis instrucciones, sino que tambien los claros dictados de justicia y humanidad.

Las instrucciones, bajo las cuales estoy obrando, no me permiten retrogradar de la posicion que ahora ocupo. En vista de las relaciones entre nuestros respectivos gobiernos y los sufrimientos individuales que pueden resultar, siento la alternativa que V. me ofrece; pero al mismo tiempo deseo entienda V. que no evitare por ningun título tal alternativa, dejando la responsabilidad á aquellos que imprudentemente comienzan las hostilidades. En conclusion me permitirá V. le asegure que por mi parte, las leyes y lo que se acostumbra en la guerra en naciones civilizadas se observara escrupulosamente. Tengo el honor de ofrecerme respetuosamente su obediente servidor.—Z. Taylor, general en jefe del ejército de ocupacion de los Estados Unidos.

[Traducion Literal.]

Regimiento auxiliar de las villas del Norte.
—E. Sr.—Desde la hora misma en que V. E. faltó de esta frontera tuvieron principio los padecimientos de los ciudadanos —forman el regimiento auxiliar que— su creacion ha estado á mis órdenes; pero aun esto es muy poco: la persecucion se extendió á los ciudadanos todos de las Villas del Norte que en union del regimiento habian coadyuvado con sus esfuerzos á poner en las cienas de V. E. la corona cívica inmarcesible que con tanta justicia le fue entonces colocada. Camargo, Mier, Guerrero y Reynosa se libertaron en Diciembre de 42 por los heroicos y valerosos esfuerzos de V. E. Cual sea nuestra emoción y sentimientos de gratitud al ver á V. E. á la cabeza de nuestras fuerzas, nadie mejor que V. E. puede conocerlo querer espligarlo seria quedarnos muy atras de cuanto deseamos decir.—Párece que la providencia en sus inescrutables designios tiene designado á V. E. para ser el perpetuo libertador de estas poblaciones. Dos veces con esta se han encontrado al borde de ser arrasadas y otras tantas se les ha aparecido V. E. como un angel tutelar para librarselas de su complejo estermino.—Reciba pues V. E. por tal motivo los mas agradecidos parabienes, tanto de mi como del regimiento auxiliar de mi mando, por su feliz arribo á esta ciudad y por el acertado nombramiento de general en jefe que el supremo gobierno se ha servido hacer en la digna persona de V. E., cuya sola presencia á nuestra cabeza es el mas seguro y feliz augurio de la proxima victoria que nos espera. Por ella tambien desde ahora felicitamos á V. E., porque donde V. E. se halle, el triunfo no pue de ser dudoso. El odiado pabellon de las estrellas breves se verá humillado al pie del nopal que pisan nuestras Aguilas. La loca ambición y la rapacidad son pecados naturales que en sí mismos llevan el castigo.—Cuente V. E. con mis esfuerzos y con los de todo el regimiento de mi mando para llevar á efecto la destrucción de los norte-americanos que nos han invadido y de cuantos mas pretendan imitarlos. Nuestros antepasados no nos legaron la independencia de nuestra patria para cederla asi no mas á cualquiera que nos amague; cuan-

do pasen por nuestras ruinas entonces la perderemos, pero si V. E. nos manda, este caso no puede ser posible, y siempre sobrarán defensores denodados á la patria.—Dignese V. E. admitir las seguridades de mi respetuoso aprecio.—Dios y libertad. Campo en Guadalupe Abril 13 de 1846.—Antonio Canales.—Exmo. Sr. general en jefe de la Division del Norte D. Pedro de Ampudia.—Matamoros.

Vice consulado de S. M. B.
Matamoros Abril 13 de 1846

Señor. Los intereses de los subditos de S. M. B. residentes en esta ciudad podrán ser seriamente perjudicados en el caso de un encuentro entre el ejército del mando de V. E. y el del general Taylor; y sería necesario, para mi gobierno, que supiera el riesgo en que se hallan expuestos del fuego, para recomendarles adopten aquellas medidas que se requieren para la seguridad de sus personas y propiedades. Por lo tanto suplico que se sirva permitirme un salvo conducto para poder tener hoy una entrevista con el comandante americano para este importante objeto.

Tengo el honor de ofrecer á V. E. las seguridades de mi mas alta consideración &c.—F. L. Giffard.—A. S. E. general D. Pedro de Ampudia, comandante en jefe

Secretaría del general en jefe de la division del norte.—En la mañana de hoy tuve el honor de recibir la nota oficial de V. S. fecha del mismo dia en que se sirve preguntarme lo que puede temerse de los fuegos próximos á estallar entre nuestras fuerzas y las fronterizas del enemigo para dictar sus providencias de precaucion sobre las personas e intereses de los subditos de S. M.

S. y del presupuesto
general Taylor, por consiguiente está marcadas las direcciones que tendran las balas por la posicion particular de sus respectivas cañoneras; y como ignoro cuales sean las situaciones de las casas de los subditos de S. M. B. á V. S. toca deducir, si ellas y los intereses de esos individuos serán ó no ofendidos por los proyectiles americanos. Y con relacion á lo segundo tendria un positivo placer en obsequiar el deseo que V. S. manifiesta, si las circunstancias del dia no me ejisieran imperiosamente la observacion puntual, y sin la mas ligera excepcion, de las órdenes que he dado para la incomunicacion completa con el enemigo. Sin embargo, por que V. S. tenga una prueba de mi deferencia, en parte, á la atenta solicitud que me dirige para una conferencia con el general en jefe de las fuerzas enemigas, pude V. S. dirigirle una nota, la cual y su contestacion llegarán á su destino, bajo mi inmediato cuidado; por cuyo motivo sobre ser muy digno y arreglado, V. S. logrará el principal objeto de su demanda, y mi orden expresada no ha sido interrumpida en el rigor con que he mandado se observe.—V. S. penetrado de los méritos referidos se servirá resolver como estime conveniente, aceptando siempre las seguridades de mi particular consideracion y aprecio.—Dios y libertad. Matamoros, Abril 13 de 1846.—Pedro de Ampudia.—Sr. cónsul de S. M. B. en este puerto.

Són copias. Fecha ut supra.—Lic. Parada.

(Boletin de la division del Norte)

El comandante general, 2.º en jefe de la division del Norte, á sus compañeros de armas.

Soldados: ya habeis visto por dos órdenes del dia, que el supremo gobierno ha tenido á bien nombrar general en jefe al digno E. S. general D. Mariano Arista y á mi de su 2.º; tenien-

do en consideracion las respetables fuerzas que gloriosamente se han reunido para arrojar mas allá del rio de las Nubes al insolente enemigo invasor; y como soy general de brigada, la direccion de las operaciones corresponde á un caracter superior al que represento: este ha sido el tema del gobierno.

Soldados: de un momento á otro estará aquí S. E. el general en jefe y pondrá en accion, con su notorio timo y público patriotismo, los poderosos elementos con que contamos para salvar en Tamaulipas el honor é integridad de la nacion. Yo deseo con ansia el pronto arribo de S. E. para ayudarlo sin cesar en cuanto me sea dable: él nos conducirá á la victoria, y bajo su mando, entonaremos sin duda el himno de la patria.

Soy fiel testigo de vuestro valor é ilimitado entusiasmo, y no menos me complace el que manifiestan nuestros hermanos los denodados defensores, así como el heróico vecindario, siendo esta una nueva poderosa garantía para el triunfo de las armas mexicanas. ¡Hasta el bello y delicado seco aspira á que truene el cañon en venganza de tamaños ultrajes!

¡Camaradas! ¡Viva la república mexicana, y el apreciable general en jefe! ¡Odio eterno á los invasores!

Matamoros, Abril 18 de 1846.
Pedro de Ampudia.

REMITIDO.

DESPEDIDA DE PANCRACIO.

Se conoce, Manor, habrias creido que nadie tu Polkada contestara, Y en tu amor propio te creiste herido, Al su que un Polka á ello se lanzara. Y si Pancracio se animó á emprender lucha para él tan arriesgada, Bien previo, que no había de vencer Al autor de la célebre Polkada.

Que al nombrarse de Polka el defensor Cumplió á su ver, con una obligacion; Pues defender las hijas del amor Es su placer, su gloria, su pasion.

Y Pancracio—archi-polka al contestarte. No prodigarte insultos fué su objeto, Ni pensará, cual dices, el burlarte Ni, mucho menos, te invitara á riepto.

Mas ya que te enfadaste sin razon Al replicar con arrogancia mucha, Voy, Don Manor, por ultima ocasión A hablarte de este asunto; con que, escucha:

Mi contestacion Manor Creiste bien rebatida, Con que es justo, buen Señor, Que Pancracio el Polkador Dé la réplica debida.

Quizás te imaginarias A Pancracio el asustar, Y tan cierto lo tendrías Que hallá para tí dirías "Ya no vuelve á resollard."

Pero te has equivocado, Que aunque para él un atlético Eres, como ha confesado. Por eso no creas se inquieta; Pues ya ves que ha resollado.

¡Voluptuosa! te ha chocado Díjese que la Polka era; Yo si, Manor, he extrañado Que esa frase hayas tomado No como yo la dijera.

Pues bien podrás conocer
No lo dije en el sentido
Que te jingo comprender,
Y yo culpa no he tenido
De que así lo quieras ver.

Sí, el jingo es tu jingo,
Y de este el significado
Es evidente (*), muy mal
Dos Mayor inclinada prohibida
Que es un error general.

Perdóname almen *Maria*
Que *excessivo* indiscutible
A que se centroste al punto
Entonces modestamente
Te confesaré mi error.

Hice cuando indignación
El que habíeras columnando
Un baile que, adorada
Por toda la población,
Debería ser respetado.

Y aun suponiendo *Maria*,
Que fuese un baile indecente,
Que hay tales imprudencias
Te opongas con tal ardor
A la fuerza del torrente.

Con tu *lorna*, (que yo admito)
Una grande noche has dando
De que el tiempo es corto
Así como *Chilena*,
La *Polka* es una de las más
que se dan en el mundo.
Que tú me das a tu lado
A que la *Polka* sea la mejor
Del paraíso.
Dó se halla, dí tu caso?

Que hielas no sospeches
Que cuando se está *polka* no
Los pechos se sueltan
De la *Polka* tan poco
Luego es estar definiendo.

Si no, el *polka* que no
Asumiste la contradicción
A todo decir que *polka* no
Chilena, no criticas esto,
que no ser tu caso de
que la *polka* es la mejor.

Dijo que *polka* es la mejor
Pero que *Chilena* es la mejor
Que *polka* es la mejor
Dijo que *polka* es la mejor.

Yo no sé que *polka* es la mejor.

Yo no dije que París
Fuese clima tropical;
Pero en la Habana, que estás,
Polka se ha usado *polka*.
Luego yo no he dicho mal.

Que en el doméstico hogar
Se baile *Polka* o *Minnie*,
Y que sin saber por qué,
Se hagan locuras de atar;
Eso no te importa a Uste.

Y si hay viejos *apollados*
De unlos vecinos, que en su casa
Están, o se estén sentados,
Duerman, o griten sin tasa;
No es esto de tus cuidados.

Ya *Pantracia* se retira
Dejando el campo espedito,
Para que destigne la ira
Que tu corazón marchito
Contenta la *Polka* respira.

La *Esperanza* se ha ocupado
Distantemente de este asunto,
Y el público es más enfadado

(*) Sensitive, adj. Lo que tiene disposición en los órganos para recibir las impresiones de los objetos.

De que no le demos punto:
Con que, agnr, *Monar-piega*.

Pero no me ire sin darle
Una prueba de afcción,
Cuál es la de dedicarte
En *Polka* compensation
Una décima sin nro.

Si tu *modestia* se ofende
Viendo la *Polka*, *Humor*,
Sin justificar de Mentor,
Te daré en consejo atíngulo.

No creas que nadie pretende
El que tu la veas baile,
Y si le tiene estar
Entonces, en el salón,
Cierre los ojos, *poltron*,

O retírate á teosator.

Tampico, Abril 23 de 1840.

PANTRACIO.

LA ESPERANZA.

Tampico, Abril 23 de 1840.

CORRESPONDENCIA DE MATAMOROS.

PROVINCIA DE TAMAULIPAS.

Un año de guerra constante sigue par-
ticularidad de la guerra de Tamaulipas.
A pesar de las continuas victorias
y victoria más contundente, el general
Arista sigue sin cesar su resistencia.
Los esposos de los soldados de la guerra
contesta viudas que en su memoria
que V. habrá de tener presente estos momentos
lleno la noticia del nombramiento del
general Arista para el mando en este cuya
expresión, como hoy pantracío las personas
que más de

cinco mil hombres de tropa de linea;
y hay además soldados auxiliares
que entablan en las órdenes del general Ca-
madas campanas en el fondo de Tama-
ulipas, y con que desafían las columnas
de los enemigos.

Los ejércitos de los generales
Lobato y Ampudia, y el de los
reducidos de Melchor Ocampo, se han
encontrado entre la laguna de San Marcos
con vivieres, dos o tres días dentro en la mar;
y en el Frontón de Santa Lucia un pequeño
reducto con una batería de tres piezas
y trecientos hombres de guarnicion, su des-
ercion es continua; ayer se le desertó un
oficial. Su mayor general se encontró muerto
en uno de los ranchos inmediatos a su
campamento.

Dentro de dos ó tres días se espera en
esta el Sr. general Arista; tal vez se acer-
ca el momento de obrar activamente.

Por cartas de Mamulique sabemos que
el 10 recibió el E. Sr. general D. Mariano
Arista la orden del gobierno que lo nom-
bra general en jefe de la división del norte
y de su segundo al Sr. general D. Pedro
de Ampudia que S. E. se dispone para
salir el dia 12 en dirección de Matamoros poseído del patriótico entusiasmo
que le es característico.

De tan dignos generales es de esperarse
la unión más sincera para trabajar de
común acuerdo en el importantísimo mando
que el gobierno que les ha confiado con el
sagrado objeto de salvar a la independencia
nacional.

Esta mañana á la una ha llegado es-
traordinario de Matamoros conduciendo plie-
gos para el E. S. Ministro de la Guerra;
por dicho correo sabemos que hasta el dia
19 no ocurría ninguna novedad de impor-
tancia. El enemigo estaba muy desalentado,
tanto que se creía en Matamoros em-

prendería su retirada para el Brazo de San-
tiago donde tiene sus repuestos de víveres
y municiones. Como hasta aquella fecha no
se sabía la proximidad del E. Sr. general
Arista, el Sr. general 2º en jefe debía
presidir una junta de SS. generales para
acordar lo conveniente al servicio nacional.

COMUNICADO.

INTERNACION.

NOTICIA de los factos guardados por la
altana del Perro, de este puerto, en las
fechas que se expresan.

Día 21 de Abril de 1840.

D. Diego de la Lastra.

Para la Mina, Monterey y Saltillo a D.
Tiburcio Ramírez.

473 varas género algodón de color.

450 varas id. de hilo liso.

89 varas bayetas.

40 varas dril de hilo.

40 varas listado de id.

39 varas cató de id.

28 varas ramitas.

30 varas perpetua.

131/2 docenas pañuelos de algodón.

4 id. medias de id.

3 libras tejidos de seda.

4 resmas papel medio florete.

D. Salvador Darqui.

Para Zárateens, Fresnillo y Chihuahua
á los Sres. Kerrison y C.º

74 qq.º fierro platina.

D. Joaquín Matienzo.

Para Pantoyner, Zacualtipán y el Gran-
de á D. Rafael Tapia:

2 gafatones vino blanco.

1 cejón de 4 pt. botellas id. id.

— — — — —

OFICIO DE VASOS.

— — — — —

JUNTA MERCANTIL DE FAMERTO.

Admitida á D. Antonio Rodríguez
la renuncia que hizo de vocal de esa
junta para que fue electo en 29 de
Marzo último, manda el E. S. gobernador
del Departamento que se haga nueva
elección para esta vacante; por lo que
los señores comerciantes matriculados
de esta plaza, se servirán concurrir el
próximo domingo 26 desde las nueve
de la mañana á esta sala de sesiones
á elegir el ciudadano mexicano que irá
de remplazar á Rodríguez.

Tampico 22 de Abril de 1840.

Jose María Cuesta, presidente.—Tefeso-
foro Ruiz, oficial primero secretario.

AL PUBLICO.

En acto propuesto por el Señor juez de 1.º
instancia de este distrito D. Manuel Núñez
Ponce, está mandado se convoquen postores
para la venta y remate de las haciendas de
la Pastoria y Pamaithán, situadas en perte-
nencias de Chicontepec, y valuadas la pri-
mera en nueve mil pesos, y la segunda en tres
mil quinientos y cuyo remate se ha de veri-
ficar á las doce del dia quince del próximo
Mayo en el juzgado de dicho Sr. La per-
sona que quisiere hacer postura, ocurrá á di-
cho juzgado donde se le admitirá la que hi-
ciere y se le ministraran las instrucciones ne-
cesarias.

Ozuluama Abril 15 de 1840.

Altamir Alejandria.

DIFERENCIAS DE PERILLOS Y GUERRILLAS.